



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia



NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO CESAR

ACTA DE POSESIÓN No: 002 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.023

POSESIONADO: EDGAR RICARDO DIAZ CC 18.919.483

CARGO: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR

En el Parque principal del Municipio de **San Alberto Cesar**, a las 5.00 P.M del día veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veinte tres (2023) y dando cumplimiento a lo dispuesto por el art, 94 de la Ley 136 de 1.994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.4 del Dto. 1083 de 2015; Compareció el señor: **EDGAR RICARDO DIAZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.919.483 expedida en Aguachica, Cesar, con la finalidad de tomar **POSESIÓN** del Cargo de Alcalde Municipal de San Alberto (Cesar), cuyos efectos fiscales y administrativos rigen a partir del primero (01) de Enero del año 2024 - Cargo en el que fue elegido popularmente para el periodo constitucional comprendido entre el Primero (01) de Enero del año 2.024 al 31 de Diciembre del año 2.027 conforme con la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de San Alberto de fecha 31 de Octubre de 2.023.

En virtud que **EDGAR RICARDO DIAZ** presento los documentos legalmente requeridos para esta posesion y previa lectura del artículo 442 del Código penal, el notario procedió a tomar el juramentó de rigor, así:

" A sabiendas de la responsabilidad que con este juramento asume ante Dios, la Patria y el pueblo que lo eligió alcalde:

"Jura usted cumplir y hacer cumplir, bien fielmente a su ideal saber y entender: La Constitución Nacional, las leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos, deberes y sus funciones como

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO CESAR, para el periodo Constitucional 2024 - 2027"

CONTESTO: "SI JURO ante Dios, la patria y el pueblo San Albertense que me ha elegido como su mandatario, cumplir y hacer cumplir, La Constitución Nacional, las leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos, y mis funciones como ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO CESAR"

Seguida y consecuentemente el Señor Notario agregó:

"Si así lo hiciereis; Dios. La Patria y el Municipio de SAN ALBERTO, os lo premien; sino él y ellos os lo demanden".

El Posesionado adjunto y exhibió previamente, los siguientes documentos:

- 1. Copia Cédula de Ciudadanía,** (Art. 1 de la Ley 39 de 1961, modificado por el AL 1 de 1975 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994)
- 2. Copia de la Credencial de Alcalde (E-27) expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de San Alberto, periodo 2024-2027,** (Artículo 166 del C.E o Decreto-Ley 2241 de 1986)
- 3. Certificado de Asistencia a inducción para alcaldes y gobernadores electos, periodo (2024-2027) expedida por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) de fecha diciembre 15 de 2023** (Inciso 2 del art. 31 de la ley 489 de 1998- art. 82 de la ley 617 de 2000)
- 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (29 -11 -2023)** (art 174 de la Ley 734 de 2002 y art 1 de la Ley 1238 de 2008)
- 5. Certificado de Antecedentes Judicial, expedido por la Policía Nacional (29 -12 -2023)** (artículo 94 del Dto Ley 019 del 2012)
- 6. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. (29 -11 -2023)** inciso 3 art. 60 ley 610/2000 en conc. con el numeral 4 del art 42 ley 1952/2019
- 7. Certificado expedido por Ministerio de las Tecnologías "MINTIC" 14-12-2023 de No estar inscrito o reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "Redam" Numeral 2 art 6 ley 2097/2021**
- 8. Declaración de Bienes y Rentas en Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, SIGEP – Art. 2.2.5.1.9 Dto 648/2017**

9. Declaración, Extra proceso relacionada con el monto de sus bienes, la de su cónyuge e hijos no emancipados rendida ante el Notario Único de San Alberto del día 28 de Diciembre de 2023 - art 94 de la Ley 136 de 1994
10. Declaración Extra proceso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en interdicción de funciones públicas, ni goza de pensión de jubilación, ni edad de retiro forzoso, del día 28 de diciembre de 2023 - Dto. 1083/2015 art 2.2.5.1.4 Numeral 2,3 y 4
11. Declaración Extra proceso, en la que consta que no ha sido notificado o ha tenido conocimiento de proceso alguno de alimento en su contra, Inc 6 del art 2.2.5.1.8/ Dto 648/2017, así mismo que no se encuentra incurso en causal de conflicto de intereses y que ha registrado y publicado en la página del SIGEP la declaración de bienes y rentas, 2022 y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que trata el art 4 de Ley 2013 de 2019
12. Certificación de afiliación en Seguridad social
13. Por ser ciudadano mayor de 50 años no acredita Libreta militar que define situación militar (art, 42 ley 1861/2017)
14. Certificado de actitud Psíquica y mental, Dto. 1083/2015 art 2.2.5.1.4 numeral
15. Certificado de actitud Psíquica y mental Dto 1083/2015 art 2.2.5.1.4 numeral 6
16. Certificado de no declarante de impuesto de renta y complementario 2022

Con el cumplimiento de las formalidades mencionadas, queda debidamente posesionado el Doctor EDGAR RICARDO DIAZ, como Alcalde Popular del Municipio San Alberto – Cesar, surtiendo efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2024

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, el señor Notario la da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron y para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2.023.

El Posesionado


EDGAR RICARDO DIAZ
CC


NAPOLEON DEL CRISTO IMBETT GAZABON
Notario Único

